



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00221-00
(MACR)

Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 29 de septiembre de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y ante la viabilidad de la medida cautelar deprecada, el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

UNICO.- DECRETAR el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que se encuentren o se llegaren a depositar en las cuentas corrientes y de ahorro, encargos fiduciarios y CDT cuyo titular sea **JHANDERSSON SEPULVEDA ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No.1095933561, en las entidades que se relacionan a continuación:

BANCOLOMBIA	BANCO DAVIVIENDA
BANCO AV VILLAS	BANCO COLPATRIA
BANCO DE BOGOTÁ	BANCO POPULAR
BANCO BBVA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
BANCO CAJA SOCIAL BCSC	FINANCIERA COMULTRASAN
BANCO GNB SUDAMERIS	BANCO DE OCCIDENTE
BANCO PICHINCHA	-----N/A-----

Líbrense por secretaría el correspondiente oficio al Gerente de las entidades en mención, a efectos de que proceda según lo establecido por el artículo 593 numeral 10 del C.G.P., debiendo para ello constituir certificado de depósito a órdenes del juzgado o consignación en la cuenta de depósitos judiciales No. 680012041006 del Banco Agrario de esta ciudad al radicado de



la referencia N° 68001-40-03-006-2019-00221-00. Adviértase que la presente medida se limita a la suma de **\$2'200.000.** Proceda la Secretaría a elaborar el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 158 del 29 de septiembre de 2021.